

Marq. de Branda
D. Juan de S. Agüero
D. Juan Co. Amellex

Res. de S. M.

Como parece

Señor. El Excmo. de Mallorca
ca por medio de don Thomas Neel
y aseo fiscal del Consejo se ha hecho
presente que el Gobierno de Mallorca
entre otras cosas o por
tar a la Religión Católica y dis-
ciplina Eclesiástica, havia publi-
cado por edicto que ningunas ac-
dese al Obispo ni a su Curia que
veride en la Capital de Mallorca
en dependencia alguna. Imbagan-
do al mismo tiempo las Ventas
y bienes pertenecientes a la Curia

En Menorca, y que de hecho
se los Vetaria sin permitir el
su distribución. Fue acosta del
gran sollicitud, y trabajo havia
& conseguido la suspension del
edicto, y lo grado que el Vicario
general los Rectores y Comines
eclerasticos y demas Oente que
ha tenido dependencia de la Prada
hayan acuerdo a el y dado provi
densia, y aplicado remedio a las
Venenosas, y abominables intro
ducciones, con que se ha procurado
perturbar lo Cristiano de aquella
Isla.

Fue en ella se necesitaba de dispen
saciones para Contraher matri
monios por los Convidos paxen
tescos q^{ue} tienen; y que siendo
presiso que se despachen que se
despachen en la Curia eclerastica
no se havia resuelto a ello
por la prohibicion interpuesta
no obstante la urgente necesidad.
De la expedicion, e instancias
repetidas de los interesados; fue
consideraba que ocasionaria gra
visimos danos el Gobierno Ingles
si se presisase a los de Menorca
a acudir a algun Tribunal Secular,
Por que si lo imaginasen proorum
pirialm impedir del todo el go
vierno eclerastico con evidente
riesgo de extinguirse la Religion
Catholica. Y pide se tome prom
ta Resolucion por que los Ingleses
no Comprehendan el motivo el

387
La detencion de las dispensaciones
y se le usen así los gravamis
y mos perjuicios que teme
El Fiscal (à quien paso esta N.^a
presentacion) dijo que respecto
à que por V.M. esta Vuelto que
à las Bulas de dispensacion de
parentescos y las de mera digni-
qualidad se permita el libre
Vio à los impetrantes, con que
no se pasen Caudales à la Corte
à Roma se podría Consultar
à V.M. la Representacion del
obispo para que siendo de su
Real agrado se de orden à la fu-
ria Eclesiastica de Mallorca pa-
ra que ponga, en uso las Bulas
de dispensacion de Parentescos:
El Consejo teniendo por muir-
gentes los motivos que pro-
ne el obispo para la mas promp-
ta expedicion de las dispensa-
ciones matrimoniales, de con-
forma con el dictamen del His-
Real.

Se mandara lo que sea mas à
de Real agrado y servicio. Real

Subio en 12 - doia de Abril 1320 =